

FIDEICOMISO, FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
No. PAI 30 - 010056823000001.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 27 de marzo de 2023, vista la solicitud de información registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número **010056822000009**, dirigida al Fideicomiso, Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes, realizada por "Samantha Aguirre Luna", quien adjunta correo electrónico sam30luna@gmail.com; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 6, 7, 55, 56 y demás relativo y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese con el número que le corresponda, siendo éste el **PAI 30 – 010056823000001**.

-----  
----- El solicitante solicita textualmente lo siguiente: ----- 1. Organigrama actualizado del gobierno estatal. 2. Tabulador actualizado del gobierno estatal. 3. Catalogó de puestos del gobierno estatal. -----

----- En atención a su solicitud realizada, se le informa que Conforme a la cláusula vigésimo tercera del convenio de coordinación para el desarrollo rural sustentable y a la cláusula novena del contrato fiduciario inciso a) existe un Comité Técnico administrador del fideicomiso, fondo de fomento agropecuario del estado de Aguascalientes (FFOFAE), está constituido por personal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) antes SAGARPA, la Comisión Nacional del Agua CONAGUA y del gobierno del estado a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE), los miembros de dicho Comité NO reciben remuneración alguna por ser puestos honoríficos, la operación y facultades están delegadas al interior de dichas dependencias, de lo cual se desprende que el FFOFAE, no cuenta con Estructura Orgánica y por ende el personal que opera el FFOFAE está adscrito a las dependencias aportantes del FFOFAE, que son la CONAGUA, la SADER y la SEDRAE. -----

----- Por lo que a efecto de dar la debida contestación a su solicitud, se le notifica el presente que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es procedente y en términos de su solicitud se le tiene por informada su petición. Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información -----



